# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

**4709 Resolución de 5 de septiembre de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General,

**Resuelve:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, que se trascribe como anexo a la presente Resolución.

Murcia, 5 de septiembre de 2022.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

**Anexo**

**Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha adoptado el siguiente Acuerdo:

I. De conformidad con las negociaciones previas mantenidas por el Grupo de Trabajo constituido en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el estudio y propuesta de solución de las discrepancias competenciales manifestadas en relación con el artículo 59 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, ambas partes consideran solventadas las mismas de acuerdo con los siguientes consideraciones y compromisos:

El artículo 59 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, modifica la Ley 4/1991, de 26 de diciembre, de establecimiento y fijación del Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas adicionando dos nuevos artículos, 4 y 5, dos disposiciones transitorias y una disposición final segunda a la Ley 4/1991, de 26 de diciembre.

Ambas partes acuerdan que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promoverá la correspondiente modificación legislativa para derogar estos preceptos introducidos por el artículo 59 de la Ley 1/2022, de 24 de enero.

Asimismo, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia incluirá en el desarrollo reglamentario los aspectos procedimentales del establecimiento y fijación del recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas.

II. En razón del acuerdo alcanzado, ambas partes consideran resueltas las discrepancias manifestadas y concluida la controversia planteada.

III. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979 de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez García.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474